



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÓLVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 33 del Reglamento Orgánico de esta Entidad, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones que el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local asigna al Pleno de la Corporación: El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación, la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, la concertación de operaciones de crédito, la aprobación de proyectos de obras y servicios y las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Ólvega, 3 de julio de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

2112

BOPSO-83-20072015